PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 90/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD", DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ID 276.955)

Asunción, 30 de abril de2014

VISTA: **El Acta N° 2 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la SNJ**, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 01/2014 "Adquisición de Combustible para la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República (ID 276.955)".

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Reglamentario 21.909/03 en su Art 10, "**Atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)", Inc. 9,** "*Establece las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y* ***recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación****, elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si corresponde".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas.

Que, del análisis de las ofertas se ha determinado cuál de ellas es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de Compra Directa de referencia.

Que, la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la SNJ, se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contratación Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** a la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.**. La compra de 15.511 (quince mil quinientos once) litros de combustible, por el monto total de Gs. 82.053.190 (ochenta y dos millones cincuenta y tres mil ciento noventa), para la Contratación Directa N° 01/2014 "**Adquisición de Combustible para la SNJ**", (ID 276.955).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 90/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD", DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ID 276.955)

Art. 2°- **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 360 Adquisición de Combustibles y Lubricantes, Programa 32 Diseño y Ejecución de Políticas Públicas de Juventud.

Art. 3° **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 4°- **Formalizar** el contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 5°- **Autorizar** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites respectivos para el pago pertinente previa suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud